



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, ocho (08) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	851623184001- 2023-00074-00
Clase de Proceso	DECLARACIÓN DE HIJO DE CRIANZA
Interesados	JEFFREY ARTURO BELTRÁN CELIS JEYFFER ESMERALDA VELANDIA CELIS

Por encontrar que el contenido de la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y 578 s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento y ADMITIR la demanda para declaración de hijo de crianza presentada por JEFFREY ARTURO BELTRÁN CELIS y JEYFFER ESMERALDA VELANDIA CELIS.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
3. Téngase como pruebas los documentos anexos a la demanda, en el valor probatorio que conlleven.
4. Se ordena CITAR al presente trámite a los señores i) JUAN MIGUEL CELIS QUINTERO; y ii) JAZMIN ROCÍO CELIS CANDAMIL. La anterior citación se realizará mediante la notificación de esta providencia junto con la solicitud presentada por JEFFREY ARTURO BELTRÁN CELIS y JEYFFER ESMERALDA VELANDIA CELIS, para que si a bien lo tienen se pronuncien en un término no superior a 3 días.
5. Reconocer personería al abogado JOSÉ ELÍAS ARIZA BEJARANO en calidad de apoderado judicial de JEFFREY ARTURO BELTRÁN CELIS y JEYFFER ESMERALDA VELANDIA CELIS de conformidad con los poderes judiciales otorgados dentro del expediente.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 17.**
Publicado el día **9 de junio de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392ac3a41d35818cee5327fa1e344629c9ab775fb4c99c9846f70fec5ffc513c**
Documento generado en 08/06/2023 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>